

INSTRUCTIVO N° 1/11

Ref: Imputación Presupuestaria

Con relación al caso particular, que un renglón debe imputarse a dos o más partidas presupuestarias, este Organismo se encuentra trabajando en modificar el sistema para que dicha operación sea factible. No obstante y hasta tanto se habilite la segregación de partidas, y teniendo en cuenta que el Safipro no registra contablemente, sugerimos que se impute todo el renglón a una partida presupuestaria (en Safipro), y al registrar contablemente en Sicopro, el asiento se haga correctamente a las distintas partidas involucradas.

El presente instructivo se fundamenta en mérito a las facultades conferidas por la Disposición N° 38 /11 C.G.

Atentamente

NEUQUEN, 01/05/2011